SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF :- **Derógase** Resolución Exenta N° 31 de fecha 26/02/1990, Resolución Exenta N° 68 de fecha 26/03/1993, y Resolución Exenta N° 2072 de fecha 11/09/2012.
- **Ministerio del Interior y Seguridad Publica-Gobernación Provincial de Osorno,** Destina inmueble en Calle O'Higgins comuna y provincia de Osorno, Región de Los Lagos

PUERTO MONTT, 26 OCT. 2012

RESOLUCION EXENTA B - N° 2812 /

VISTOS:

Lo solicitado por la Gobernación Provincial de Osorno, Región de Los Lagos, en postulación ingresada bajo Folio N° 558730 de fecha 24/08/2011; la Sesión N° 153 de 04/05/2011, lo informado por la Jefa Provincial de Bienes Nacionales de Osorno, en su Ord. N° 1153 de 29/08/2011.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N° 31 de fecha 26/02/1990 se Destina dependencias fiscales al Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda, Oficina de Planificación Nacional, y Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ubicados en calle Bernardo O'Higgins N° 645, comuna y provincia de Osorno, Región de Los Lagos, individualizado en el plano X-2-2973-C.U.

Que, por Resolución Exenta N° 68 de fecha 26/03/1993 se complementa el punto N° 4 de la Resolución Exenta N° 31 de fecha 26/02/1990.

Que, se confeccionó en el mes de Junio de 2012, un nuevo plano del inmueble fiscal en comento, cuyo número es 10301-954-C.U., el cual ilustró un cambio importante en la distribución de los lotes anteriormente Destinados en base al plano X-2-2973-C.U, originándose la necesidad de actualizar dichos Actos de Administración en base al nuevo plano, toda vez que éste individualiza polígonos con superficies diferentes al antiguo plano.

Que, por Resolución Exenta N° 2072 de fecha 11/09/2012 se Destina dependencias fiscales al Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobernación Provincial de Osorno, ubicados en calle Bernardo O'Higgins N° 645, comuna y provincia de Osorno, Región de Los Lagos, sin haberse derogado previamente las Resoluciones Exentas N° 31 de fecha 26/02/1990, y N° 68 de fecha 26/03/1993.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; decreto Supremo N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. N° 79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de Junio de 2010 y Decreto Supremo N° 8 de fecha 7 de Febrero de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

RESUELVO:

1.- Derógase, Resolución Exenta N° 31 de fecha 26/02/1990, Resolución Exenta N° 68 de fecha 26/03/1993, y Resolución Exenta N° 2072 de fecha 11/09/2012.

2.- Destínese, para el funcionamiento de sus oficinas, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobernación Provincial de Osorno, las dependencias fiscales ubicadas en calle Bernardo O'Higgins N° 667 comuna y provincia de Osorno, Región de Los Lagos, individualizados en el plano N° 10301-954-C.U. como polígonos y patio, los cuales a continuación se detallan, enrolados en mayor cabida por el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 117-35 e inscrito a nombre del Fisco de Chile en mayor cabida a fojas 299 vuelta N° 315, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 1894, cuyo objeto de Destinación, superficie y deslindes de cada polígono son los siguientes:

1er PISO: Superficie 96,16 M2 (Lamina N°1).
Polígono: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, A.

NORTE: Resto de propiedad fiscal, en tramos: Ñ-O; A-B; C-D; E-F; G-H; K-L, EN 2,93 M., 3,26 M., 3,35 M., 3,27 M., 5,82 M., Y 6,78 M., respectivamente.
ESTE : Resto de la propiedad fiscal, en tramos: D-E; F-G, calle O'Higgins en tramo H-I, resto de la propiedad fiscal en tramo J-K y calle O'Higgins en tramo L-M, EN 3,88 M., 2,46 M., 4,93 M., 7,92 M., y 3,46 M., respectivamente.
SUR : Resto de la propiedad fiscal, en tramos: I-J; M-N; P-Q, en 5,82 M., 16,84 M., y 2,77 M., respectivamente.
OESTE: Resto de propiedad fiscal, en tramos: N-Ñ; O-P; Q-A; B-C; en 8,87 M., 9,88 M., 1,28 M., y 2,62 M., respectivamente.

Subterráneo; Superficie 200,30 M2 (Lamina N°1).
Polígono: Ca, Cb, Cc, Cd, Ce, Cf, Cg, Ch, Ci, Cj, Ca.

NORTE: Resto de la propiedad fiscal, en tramos Cc-Cd; Cg-Ch; Ci-Cj, en 10,22 M., 8,40 M., 4,26 M., 2,04 M., y 6,62 M., respectivamente.
ESTE : Resto de la propiedad fiscal, en tramos: Cd-Ce; Cf-Cg; Ch-Ci; Cj-Ca, en 8,40 M., 4,26 M., 2,04 M y 6,62 M., respectivamente.
SUR : Resto de propiedad fiscal, en tramos: Ce-Cf; Ca-Cb, en 8,01 M., y 12,72 M., respectivamente.
OESTE: Resto de propiedad fiscal, en tramos: Cd-Cc, en 21,32 M.

2do Piso: 696,67 M2 (Lamina N°2).
Polígono: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, Z, R, S, T, U, A.

NORTE: Resto de la propiedad fiscal, en tramos: J-K; L-M; N-Ñ; O-P; Q-Z, y calle O'Higgins, tramos: Z-R; S-T; U-A, En 0,50 M., 4,51 M., 5,39 M., 2,88 M., 6,89 M., 1,80 M., 4,64 M., y 1,22 M., respectivamente.
ESTE : Resto de la propiedad fiscal, en tramo M-N, calle O'Higgins en tramos: R-S; T-U; A-B; C-D, y resto de la propiedad fiscal, en tramo E-F, en 3,06 M., 9, 92 M., 3,62 M., 13,50 M., 3,78 M., 3,47 M., respectivamente.
SUR : calle O'Higgins en tramo B-C, y resto de la propiedad fiscal en tramos D-E; F-G; H-I, en 1,22 M., 4,60 M., 4.64 M., Y 17,37 M.
OESTE: Resto de la propiedad fiscal, en tramos: G-H; I-J; K-L; Ñ-O; P-Q, en 3,47 M., 20,97 M., 2,85 M., 3,20 M., y 6,86 M., respectivamente.

3do Piso: Superficie 728,60 M2 (Lamina N°3).
Polígono: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, Z, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, Aa, A.

NORTE: Resto de la propiedad fiscal en tramos: N-Ñ; O-P; Q-R; U-V; W-X; Y-Z, y calle O'Higgins en tramos: Aa-A; D-E; en 0,45 M., 4,27 M., 4,70 M., 3,59 M., 5,68 M., 4,73 M., 4,66 M., y 8,87 M., respectivamente.
ESTE : Resto de la propiedad fiscal, en tramos P-Q; V-W y calle O'Higgins en tramos: Z-Aa; A-B; C-D; E-F; y resto de propiedad fiscal en tramo G-H, en 6,36 M., 16,20 M., 27,84 M., 5,80 M., 9,24 M., 5,80 M., y 3,60 M.
SUR : Calle O'Higgins, en tramos: B-C; F-G y resto de la propiedad fiscal en tramos: H-I; J-K; L-M; S-T, en 6,87 M., 4,73 M., 4,79 M., 5,23 M., 11,87 M., y 1,47 M., respectivamente.
OESTE: Resto de la propiedad fiscal en tramos: I-J; K-L; M-N; Ñ-O; R-S-; T-U; X-Y, en 3,15 M., 0,56 M., 20,59 M., 5,95 M., 16,51 M., 3,07 M., y 25,40 M., respectivamente.

4to. PISO: 155,17 M2 (Lamina N° 3).
Polígono: Ah, Ai, Aj, Ak, Al, Am, An, Añ, Ao, Ap, Aq, Ar, As, At, Au, Av, Ah.

NORTE: Resto de la propiedad fiscal en tramos: At-Au; Av-Ah; Am-An, en 12,24 M., 5,80 M., y 0,94 M., respectivamente.
ESTE : Resto de la propiedad fiscal en tramos: Ah-Ai; Aj-Ak; Ao-Ap; Aq-Ar, en 15,30 M., 3,47 M., 2,57 M., y 1,42 M., respectivamente.
SUR : Resto de la propiedad fiscal en tramos: Ai-Aj; Ak-Ai; Añ-Ao; Ap-Aq; Ar-As, en 4,61 M., 4,64 M., 4,72 M., 0,83 M., y 4,19 M., respectivamente.
OESTE: Resto de la propiedad fiscal en tramos: Al-Am; An-Añ; As-At; Au-Av, en 3,71 M., 3,86 M., 5,70 M., y 9,50 M., respectivamente

PATIO: Superficie 1.136,05 M2 (Lamina N°4).

NORTE: Rol 117-4 en tramo de 23,00 M., y roles 117-5 al 117-34 en 38,06 M., todos separados por muro; y calle O'Higgins, en tramos de 1,80 M., 45,64 M., y 0,94 M.
ESTE : Calle O'Higgins, en tramos de 8,98 M., 7,08 M., 18,25 M., 4,81 M., 11,24 M., 4,86 M., y 3,47 M.
SUR : Roles 117-36; 117-64 y 117-76, en 26,76; rol 117-63, en línea quebrada de dos parcialidades, de 3,38 M., y 29,09 M., y rol 117-62 en 7,16 M., todos separados por muro.
OESTE: Rol 117-62, en tramos 3,21 M., y 23,99 M., y rol 117,4 en tramo de 19,31 M.

SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

Observación: Del polígono antes deslindado, se excluye los espacios afectos a Construcción.

Si el servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado o si lo cediere a cualquier titulo, se pondrá término de inmediato a esta resolución, bastando para ello el solo informe de la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Osorno, que acredite cualquiera de las circunstancias antes indicadas. En razón de lo anterior, en el plazo de los diez primeros días del año contractual, el servicio beneficiario deberá hacer entrega de la **Declaración Jurada de Uso que forma parte de la presente resolución.**

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble para otro fin que no sea el objeto especifico de la Destinación, por si mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

El servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 17.235, si este inmueble se encontraré afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de los Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Subsecretario"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE LOS LAGOS
Secretaría Regional Ministerial

CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CHT/GQA/XRB/MMA
Expediente: 102DE558730
DISTRIBUCION:
1.- Destinatario
2.- Oficina Provincial de Osorno
3.- Bs. Nac. X
4.- Partes y Archivo.

SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF :**Ministerio del Interior y Seguridad Publica-Gobernación Provincial de Osorno,** Destina inmueble en Calle O'Higgins comuna y provincia de Osorno, Región de Los Lagos

PUERTO MONTT, 11 SET. 2012

RESOLUCION EXENTA B - N° 2072

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Gobernación Provincial de Osorno, Región de Los Lagos, en postulación ingresada bajo Folio N° 558730 de fecha 24/08/2011; la Sesión N° 153 de 04/05/2011, lo informado por la Jefa Provincial de Bienes Nacionales de Osorno, en su Ord. N° 1153 de 29/08/2011.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; decreto Supremo N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. N° 79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de Junio de 2010 y Decreto Supremo N° 8 de fecha 7 de Febrero de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

RESUELVO:

1.- Destínese, para el funcionamiento de sus oficinas, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobernación Provincial de Osorno, las dependencias fiscales ubicadas en calle Bernardo O'Higgins N° 667 comuna y provincia de Osorno, Región de Los Lagos, individualizados en el plano N° 10301-954-C.U. como polígonos y patio, los cuales a continuación se detallan, enrolados en mayor cabida por el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 117-35 e inscrito a nombre del Fisco de Chile en mayor cabida a fojas 299 vuelta N° 315, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 1894, cuyo objeto de Destinación, superficie y deslindes de cada polígono son los siguientes:

Polígono: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, A; 1er PISO: 96,16 M2 (Lamina N°1).

NORTE: Resto de propiedad fiscal, en tramos: Ñ-O; A-B; C-D; E-F; G-H; K-L, EN 2,93 M., 3,26 M., 3,35 M., 3,27 M., 5,82 M., Y 6,78 M., respectivamente.

ESTE : Resto de la propiedad fiscal, en tramos: D-E; F-G, calle O'Higgins en tramo H-I, resto de la propiedad fiscal en tramo J-K y calle O'Higgins en tramo L-M, EN 3,88 M., 2,46 M., 4,93 M., 7,92 M., y 3,46 M., respectivamente.

SUR : Resto de la propiedad fiscal, en tramos: I-J; M-N; P-Q, en 5,82 M., 16,84 M., y 2,77 M., respectivamente.

OESTE: Resto de propiedad fiscal, en tramos: N-Ñ; O-P; Q-A; B-C; en 8,87 M., 9,88 M., 1,28 M., y 2,62 M., respectivamente.

Polígono: Ca, Cb, Cc, Cd, Ce, Cf, Cg, Ch, Ci, Cj, Ca; Subterráneo; 200,30 M2 (Lamina N°1).

NORTE: Resto de la propiedad fiscal, en tramos Cc-Cd; Cg-Ch; Ci-Cj, en 10,22 M., 8,40 M., 4,26 M., 2,04 M., y 6,62 M., respectivamente.
ESTE : Resto de la propiedad fiscal, en tramos: Cd-Ce; Cf-Cg; Ch-Ci; Cj-Ca, en 8,40 M., 4,26 M., 2,04 M y 6,62 M., respectivamente.

SUR : Resto de propiedad fiscal, en tramos: Ce-Cf; Ca-Cb, en 8,01 M., y 12,72 M., respectivamente.

OESTE: Resto de propiedad fiscal, en tramos: Cd-Cc, en 21,32 M.

Polígono: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, Z, R, S, T, U, A; 2do Piso: 696,67 M2 (Lamina N°2).

NORTE: Resto de la propiedad fiscal, en tramos: J-K; L-M; N-Ñ; O-P; Q-Z, y calle O'Higgins, tramos: Z-R; S-T; U-A, En 0,50 M., 4,51 M., 5,39 M., 2,88 M., 6,89 M., 1,80 M., 4,64 M., y 1,22 M., respectivamente.

ESTE : Resto de la propiedad fiscal, en tramo M-N, calle O'Higgins en tramos: R-S; T-U; A-B; C-D, y resto de la propiedad fiscal, en tramo E-F, en 3,06 M., 9, 92 M., 3,62 M., 13,50 M., 3,78 M., 3,47 M., respectivamente.

SUR : calle O'Higgins en tramo B-C, y resto de la propiedad fiscal en tramos D-E; F-G; H-I, en 1,22 M., 4,60 M., 4.64 M., Y 17,37 M.

OESTE: Resto de la propiedad fiscal, en tramos: G-H; I-J; K-L; Ñ-O; P-Q, en 3,47 M., 20,97 M., 2,85 M., 3,20 M., y 6,86 M., respectivamente.

Polígono: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, Z, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, Aa, A; 3do Piso: 728,60 M2 (Lamina N°3).

NORTE: Resto de la propiedad fiscal en tramos: N-Ñ; O-P; Q-R; U-V; W-X; Y-Z, y calle O'Higgins en tramos: Aa-A; D-E; en 0,45 M., 4,27 M., 4,70 M., 3,59 M., 5,68 M., 4,73 M., 4,66 M., y 8,87 M., respectivamente.

ESTE : Resto de la propiedad fiscal, en tramos P-Q; V-W y calle O'Higgins en tramos: Z-Aa; A-B; C-D; E-F; y resto de propiedad fiscal en tramo G-H, en 6,36 M., 16,20 M., 27,84 M., 5,80 M., 9,24 M., 5,80 M., y 3,60 M.

SUR : Calle O'Higgins, en tramos: B-C; F-G y resto de la propiedad fiscal en tramos: H-I; J-K; L-M; S-T, en 6,87 M., 4,73 M., 4,79 M., 5,23 M., 11,87 M., y 1,47 M., respectivamente.

OESTE: Resto de la propiedad fiscal en tramos: I-J; K-L; M-N; Ñ-O; R-S-; T-U; X-Y, en 3,15 M., 0,56 M., 20,59 M., 5,95 M., 16,51 M., 3,07 M., y 25,40 M., respectivamente.

Polígono: Ah, Ai, Aj, Ak, Al, Am, An, Añ, Ao, Ap, Aq, Ar, As, At, Au, Av, Ah; 4to. PISO: 155,17 M2 (Lamina N° 3).

NORTE: Resto de la propiedad fiscal en tramos: At-Au; Av-Ah; Am-An, en 12,24 M., 5,80 M., y 0,94 M., respectivamente.

ESTE : Resto de la propiedad fiscal en tramos: Ah-Ai; Aj-Ak; Ao-Ap; Aq-Ar, en 15,30 M., 3,47 M., 2,57 M., y 1,42 M., respectivamente.

SUR : Resto de la propiedad fiscal en tramos: Ai-Aj; Ak-Al; Añ-Ao; Ap-Aq; Ar-As, en 4,61 M., 4,64 M., 4,72 M., 0,83 M., y 4,19 M., respectivamente.

OESTE: Resto de la propiedad fiscal en tramos: Al-Am; An-Añ; As-At; Au-Av, en 3,71 M., 3,86 M., 5,70 M., y 9,50 M., respectivamente

PATIO: 1.136,05 M2 (Lamina N°4).

NORTE: Rol 117-4 en tramo de 23,00 M., y roles 117-5 al 117-34 en 38,06 M., todos separados por muro; y calle O'Higgins, en tramos de 1,80 M., 45,64 M., y 0,94 M.

ESTE : Calle O'Higgins, en tramos de 8,98 M., 7,08 M., 18,25 M., 4,81 M., 11,24 M., 4,86 M., y 3,47 M.

SUR : Roles 117-36; 117-64 y 117-76, en 26,76; rol 117-63, en línea quebrada de dos parcialidades, de 3,38 M., y 29,09 M., y rol 117-62 en 7,16 M., todos separados por muro.

OESTE: Rol 117-62, en tramos 3,21 M., y 23,99 M., y rol 117,4 en tramo de 19,31 M.

Observación: Del polígono antes deslindado, se excluye los espacios afectos a Construcción.

Si el servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado o si lo cediere a cualquier titulo, se pondrá término de inmediato a esta resolución, bastando para ello el solo informe de la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Osorno, que acredite cualquiera de las circunstancias antes indicadas. En razón de lo anterior, en el plazo de los diez primeros días del año contractual, el servicio beneficiario deberá hacer entrega de la **Declaración Jurada de Uso que forma parte de la presente resolución.**

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble para otro fin que no sea el objeto especifico de la Destinación, por si mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

El servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 17.235, si este inmueble se encontraré afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de los Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Subsecretario"

CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE LOS LAGOS
Secretaría Regional Ministerial

CHT/GOA/XRB/MMA
Expediente: 102DE558730
DISTRIBUCION:
1.- Destinatario
2.- Oficina Provincial de Osorno
3.- Bs. Nac. X
4.- Partes y Archivo.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
XA.REGION DE LOS LAGOS.

Exptes. 920745-920835-930121.-

REF.: Complementa punto Nº4 de la Resolución Exenta Nº31, de 26/02/90, que destina al Ministerio del Interior y otros, dependencias fiscales ubicadas en el Edificio de Gobernación Provincial de la ciudad, comuna y provincia de Osorno.

PUERTO MONTT, 26 MAR 1993

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Xa. Región de Los Lagos, ha resuelto hoy lo que sigue:

RESOLUCION EXENTA Nº 068 /

VISTOS: Estos antecedentes, la Resolución Exenta Nº31 de 26/2/90 de la Sereni de Bienes Nacionales, los Oficios Nº1645 y Nº1875, de 1992, del Sr. Intendente de la Xa. Región de Los Lagos, el Ord. Nº39/93 del Sr. Gobernador de la Provincia de Osorno, el Ord. Nº079 de 1993, del Secretario Regional Ministerial de Economía de la Xa. Región y lo informado por el Jefe del Departamento Provincial de Bienes Nacionales de Osorno en su Ord. Nº243 de 19/3/93.

Teniendo presente lo dispuesto en los artículos Nº56 y siguientes del D.L. Nº1.939 de 1977, el D.L. Nº3.274 de 1980, la Circular Nº8 de 11/5/83 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Nº55 de 1992 de Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

Complementa el punto Nº4 de la Resolución Exenta Nº31 de 26/2/90 de esta Secretaría Regional Ministerial, debiendo decir lo siguiente.

4.- Destinación: Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

a) Servicio Nacional de Turismo (Superficie 44,13 m2.)

Lote Nº18 - Oficinas 1º piso: (superficie 44,13 m2. lámina 1)

NORTE : Resto de propiedad fiscal, lote Nº17 en 5,80 metros y calle O'Higgins en 1,25 metros,

ESTE : Calle O'Higgins em 2,30 metros y 5,85 metros,

SUR : Calle O'Higgins en 1,25 metros, resto de propiedad fiscal Lote Nº1, en 3,05 metros y resto de propiedad fiscal lote Nº19 en 2,75 metros,

OESTE : Resto de propiedad fiscal Lote Nº19 en 3,85 metros y 2,05 metros, y resto de propiedad fiscal lote Nº17 en 2,30 metros.

b) Instituto Nacional de Estadísticas I.N.E.: Edificio Gobernación Provincial, calle O'Higgins s/n de Osorno.

Sala Nº1 del Entrepiso del 2º y 3º piso: Superficie 54,29 m2. del Plano NºX-2-2973-C.U. Lámina 2 y los siguientes deslindes:

NORTE : Terrenos fiscales, en 8.90 metros,
ESTE : Calle O'Higgins, en 6.10 metros,
SUR : Resto del Edificio fiscal, en 8.90 metros, y
OESTE : Terrenos fiscales, en 6.10 metros.

Si los beneficiarios utilizaren los inmuebles destinados en fines distintos a los indicados en la presente Resolución o si los cedieren a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el solo informe del Departamento Provincial de Bienes Nacionales de Osorno.

En todo lo demás sigue vigente la Resolución Exenta Nº31 de 26/2/90 de esta Secretaría.

En la presente Resolución se entienden incorporados integramente los artículos Nº56 y siguientes del D.L. Nº1.939 de 1977 "De las Destinaciones y Concesiones" que los beneficiarios declaran conocer en todas sus partes.

Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, anótese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - CHILE - Xa Región - Secretaría Regional Ministerial

JOSE LUIS QUEIPUL VIDAL
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales Xa. Región

JLQV/GQA/ssm.-

MINISTERIO
Secretaría Regional Ministerial
Xª Región
29 MAR 1993
TOTALMENTE TRAMITADO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DECIMA REGION DE "LOS LAGOS".=

Exp. 900096 - 900141
900184.=

- MINISTERIO DEL INTERIOR.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
- OFICINA DE PLANIFICACION NACIONAL.
- MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y RECONSTRUCCION.

Destina inmuebles fiscales en osorno.

PUERTO MONTT, 26 FEB. 1990

El Secretario Regional Ministerial de Bienes nacionales de la Xa. Región, ha resuelto hoy lo que sigue;

EXENTA N° 31 / VISTOS: Estos antecedentes, el Oficio N° 0 de fecha 19 de enero de 1990, de la Oficin Provincial de Bienes Nacionales de Osorno, niendo presente lo dispuesto en los artículos N°s. 56 y siguientes de D.L. 1939 de 1977, al Ley N° 16.436, la letra d) del artículo N° 2, D.S. N° 53, publicado en el Diario Oficial del 6 de abril de 1978, so delegación de facultades, el D.S. N° 240, de 8 de junio de 1978, el D N° 3.274 de 25 de marzo de 1980, el D.R. N° 386 de 1981, del Minister de Bienes Nacionales y sus modificaciones, y la Resolución N° 1.050 1980, de la Contraloría General de la República;

R E S U E L V O :

Destínase a los Ministerio que más abajo s individualizan las dependencias ubicadas en el Edificio de la Goberna ción Provincial de Osorno, Xa. Región, individualizada en el plano N X-2-2973-CU; láminas 1 y 2, e inscritas a favor del Fisco a Fs. 28 vt N° 48 y Fs. 299 vta. N° 315, del Registro de Propiedad del Conservado de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente a los años 1878 y 1894, r pectivamente, para el funcionamiento de Oficinas que a continuación se tallan:

1.= MINISTERIO DEL INTERIOR:

a) Gobernación Provincial de Osorno: (Sup. 686,46 m2)

✓ Lote N° 3 - Oficinas 2do. Piso: (Sup. 584,22 m2. Lámina 2).

NORTE, Resto de propiedad fiscal en 0,45 metros; resto de propiedad f cal lote N° 4 en 12,60 metros y 9,00 metros; calle O'Higgins en 4,65 tros; y resto de propiedad fiscal lote N° 1 en 1,25 metros. ESTE, Cal O'Higgins en 9,85 metros, calle O'Higgins y resto de propiedad fiscal te N° 1 en 5,85 metros, 9,30 y 5,85 metros; y resto de propiedad fisc lote N° 2 en 1,20 y 4,65 metros; SUR, Resto de propiedad fiscal lote 1 en 1,25 metros; resto de propiedad fiscal en 4,75 metros; resto de piedad fiscal lote N° 2 en 4,80 metros y 2,80 metros; y resto de prop dad fiscal en 14,60 metros; OESTE, Resto de propiedad fiscal lote N° en 3,80 metros y 2,05 metros; resto de propiedad fiscal en 21,00 metr y resto de propiedad fiscal lote N° 4 en 9,85 metros.

//..

Lote N° 3 - Subterraneo: (Sup. 23,32 m2, Lámina 2).

NORTE, Resto de propiedad fiscal, lote N° 4 en 5,30 metros; ESTE, Re de propiedad fiscal lote N° 5 en 4,40 metros; SUR, Resto de propieda fiscal lote N° 2 en 5,30 metros; OESTE, Resto de propiedad fiscal lot N° 1 en 4,40 metros.

Lote N° 1 - Bodega: (Sup. 26,48 m2, Lámina 2).

NORTE, Resto de propiedad fiscal lote N° 3 en 1,25 metros; y calle O' ggins en 1,10 metros; ESTE, calle O'Higgins en 13,50 metros; SUR, Cal O'Higgins en 1,10 metros, y resto de propiedad fiscal lote N° 3 en 1, metros; OESTE, Resto de propiedad fiscal lote N° 3, en 2,10 metros, 9 metros y 2,10 metros.

Lote N° 1 - Garage: (Sup. 52,44 m2, Lámina 1).

NORTE, Resto de propiedad fiscal lote N° 3 en 2,30 metros y resto de piedad fiscal lote N° 20 en 4,70 metros; resto de propiedad fiscal lo N° 19 en 5,15 metros; y resto de propiedad fiscal lote N° 18 en 3,05 tros; ESTE, calle O'Higgins en 3,45 metros; SUR, Banco Nacional en 15 metros; OESTE, Resto de Propiedad fiscal lote N° 2 en 3,45 metros.

b) Superintendencia de Servicios Eléctricos y Gas: (Sup. 54,29 m2,

Lote N° 1 - Oficina Entre Piso: (Sup. 54,29 m2, Lámina 2).

NORTE, Resto de propiedad fiscal en 8,90 metros; ESTE, Calle O'Higgins en 6,10 metros; SUR, Resto de Propiedad fiscal en 8,90 metros; OESTE, to de propiedad fiscal en 6,10 metros.

2.= MINISTERIO DE HACIENDA:

a) Servicio de Tesorería: (Sup. 487,26 m2).

Lote N° 4 - Oficinas 2do. Piso: (Sup. 487,26 m2, Lámina 2).

NORTE, Resto de Propiedad fiscal en 12,60 metros; y resto de propiedad fiscal lote N° 5 en 9,00 metros; ESTE, resto de Propiedad Fiscal lote N° 5 en 3,45 metros calle O'Higgins en 14,80 metros; y resto de propie dad fiscal lote N° 3 en 9,85 metros; SUR, resto de propiedad fiscal lo te N° 3 en 9,00 metros y 12,60 metros; OESTE, Resto de Propiedad Fisca en 28,00 metros.

b) Servicio de Impuestos Internos: (Sup. 596,38 m2).

Lote N° 3 - Oficinas 1er. Piso: (Sup. 568,73 m2, Lámina 1).

NORTE, Resto de propiedad fiscal lote N° 8 en 30,20 metros y 0,20 metr resto de propiedad fiscal lote N° 15 en 12,80 metros; y resto de propi fiscal lote N° 17 en 2,60 metros; ESTE, Resto de propiedad fiscal lote 17 en 5,85 metros; 9,30 metros y 3,85 metros; resto de propiedad fisca te N° 20 en 2,00 metros y resto de propiedad fiscal lote N° 8 en 3,25 tros; SUR, Resto de propiedad fiscal lote N° 17 en 3,50 metros; resto propiedad fiscal lote N° 1 en 2,30 metros; resto de propiedad fiscal l N° 2 en 9,00 metros y resto de propiedad fiscal lote N° 8 en 0,45 metr 27,00 metros y 3,20 metros; OESTE, Resto de propiedad fiscal lote N° 8 4,10 metros, 13,95 metros y 6,20 metros.

///...

Lote N° 2 - Subterraneo: (Sup. 27,65 m2, Lámina 2).

NORTE, Resto de propiedad fiscal lote N° 3 en 5,30 metros y resto de p piedad fiscal lote N° 5 en 2,10 metros; ESTE, Resto de propiedad fisc lote N° 5 en 0,40 metros y resto de propiedad fiscal en 3,45 metros; -S resto de propiedad fiscal lote N° 1 en 7,40 metros; OESTE, Resto de pr piedad fiscal lote N° 1 en 3,85 metros.

3.= OFICINA DE PLANIFICACION NACIONAL:

a) Secretaría Regional de Planificación y Coordinación de la X Región: (Sup. 91,62 m2).

Lote N° 9 - Oficinas 3er. Piso: (Sup. 80,80 m2, Lámina 2).

NORTE, Resto de Propiedad fiscal lote N° 11 en 4,05 metros; resto de pr piedad fiscal lote N° 12 en 0,95 metros; y resto de propiedad fiscal lo N° 13 en 4,90 metros; ESTE, Resto de propiedad fiscal lote N° 13 en 2,3 metros y 7,00 metros; SUR, Resto de propiedad fiscal lote N° 7 en 9,90 tros; OESTE, resto de Propiedad fiscal lote N° 10 en 9,30 metros.

Lote N° 12 - Oficinas 3er. Piso: (Sup. 10,82 m2, Lámina 2).

NORTE, resto de propiedad fiscal lote N° 13 en 1,85 metros; ESTE, Resto de propiedad fiscal lote N° 13 en 5,85 metros; SUR, resto de propiedad fiscal lote N° 13 en 0,90 metros y resto de propiedad fiscal lote N° 9, en 0,95 metros; OESTE, Resto de propiedad fiscal lote N° 11 en 5,85 metros.

4.= MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y RECONSTRUCCION:

a) Servicio Nacional de Turismo: (Sup. 44,13 m2).

Lote N° 18 - Oficinas 1er. Piso: (Sup. 44,13 m2, Lámina 1).

NORTE, Resto de propiedad fiscal lote N° 17 en 5,80 metros y calle O'Higgins en 1,25 metros; ESTE, Calle O'Higgins en 2,30 metros y 5,85 metros SUR, Calle O'Higgins en 1,25 metros, resto de propiedad fiscal lote N° en 3,05 metros y resto de propiedad fiscal lote N° 19 en 2,75 metros; OESTE, Resto de propiedad fiscal lote N° 19 en 3,85 metros y 2,05 metros y resto de propiedad fiscal lote N° 17 en 2,30 metros.

Si los beneficiarios utilizaren los inmuebles destinados en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe de la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Osorno, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

En la presente Resolución se entienden incorporados integramente los artículos N°s. 56 y siguientes del D.L. N° 1939 de 1977 "De las Destinaciones y Concesiones" que los beneficiarios declaran conocer en todas sus partes.

Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, anótese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO
BIENES NACIONALES
Secretaría Regional Ministerial
Xª Región
26 FEB. 1990
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - Secretaría Regional Ministerial X Región

ROBERTO HUBE BARRA
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales Xa. Región